

MAT: SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PROGRAMA DE INVERSIONES FOMENTO PRODUCTIVO (IFP) PRODESAL, ÁREA LA LIGUA, 2026.

LA LIGUA, 10/ 07/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0510-028233/2026

VISTOS:

La resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; la Resolución Exenta N° 0070-053141 de 18 de noviembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba las Normas Técnicas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL; la Resolución Exenta N°0070-059952/2025 de 24 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba Procedimiento Operativo Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) y Fija Montos; Resolución exenta N°0070-059343/2025 del 19 de diciembre 2025 que instruye sobre obligación impuesta en artículo 68 código Tributario sobre iniciación de actividades, y su modificación la Resolución Exenta N° 0070-001100/2026 del 13 de enero del 2026 que modifica obligación sobre iniciación de actividades para Usuarios de Indap; la Resolución Exenta N°0070-001295/2025 del 14 de enero 2026 que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos , según glosa 09 ley de presupuesto año 2026 y las facultades que me otorga el Director Nacional en la Normas Técnicas y Operativas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, ya individualizada; la Resolución Exenta RA N° 166/770/2026 de fecha 11 de mayo de 2026, de la Dirección Nacional de INDAP que designa como jefe de área de La Ligua a Claudia Alejandra Pizarro Piña; y señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Exenta N° 0070-053141 de 18 de noviembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba las Normas Técnicas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL; la Resolución Exenta N°0070-059952/2025 de 24 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba Procedimiento Operativo Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) y Fija Montos.
 - Que existen demandas de grupos de beneficiarios por recursos para adquisición de inversiones en coherencia con las definiciones establecidas en el Plan de Trabajo Anual.
- Que existen recursos disponibles para inversiones del Programa de Desarrollo Local.

RESUELVO:

Llámesse a Concurso del Programa de Inversiones de Fortalecimiento Productivo, en la Región de Valparaíso, Área La Ligua, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Calendario de Postulaciones:

- Fecha de inicio de las postulaciones: viernes 10 de julio de 2026 a las 15:00Horas.
- Fecha de Cierre: miércoles 29 de julio de 2026 a las 23:59 horas.
- Fecha de publicación de Resultados Preliminares e Inicio Periodo de Reconsideración: miércoles 05 de agosto a las 12:00 horas.
- Fecha de término de las reconsideraciones: miércoles 12 de agosto de 2026 a las 18:00 horas.
- Fecha de traspaso de proyectos a SUF: viernes 14 agosto de 2026 a las 12:00 horas.
- Fecha de publicación de Resultados finales: lunes 17 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

2. Rubros Priorizados:

Clasificación	Descripción
Frutales	Todos
Hortalizas	Todos
Flores	Todos
Producción Animal	Todos
Rubros Conexos	Todos

3. Clientes Priorizados:

- Usuarios pertenecientes al programa PRODESALcon Tipología de Microproductor.
- Postulaciones: Individuales

4. Documentos a presentar:

En plataforma Apolo se solicitó lo siguiente:

- Copia de proyecto ingresado a Sistema Informático Apolo y con firmas respectivas.
- Carta de compromiso firmada por usuario.
- Copia Documento que acredite tenencia de la tierra en conformidad con el área, (contratos: de arriendo, comodato, usufructo; copia de escritura de Propiedad).
- En el caso de no ser propietario, para postular a inversiones fijas, se solicitará que los contratos de arriendo notarial tengan una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión, y como mínimo 2 años de duración a contar de la fecha de postulación. (Estos proyectos quedan sujetos a evaluación del comité según tipo de inversión en relación al uso y tenencia del productor postulante)
- Certificado de dominio vigente de la propiedad para postulaciones en inversiones fijas.
- Certificado de avalúo fiscal simple, o detallado si se trata de un predio por ingresar a sistema. ● Cotización(es) de la inversión postulada en coherencia con el valor total de la inversión(es).
- Los usuarios que requieran crédito de INDAP para cofinanciar la inversión, deberán presentar la solicitud de crédito en forma simultánea a la postulación al IFP. Si la solicitud de crédito no es aprobada, no podrá continuar en el proceso. Por lo tanto, el postulante deberá asegurar su compromiso de aporte propio antes de postular.
- Para proyectos de producción animal presentar DEA o FRADA. □ Fotocopia cédula identidad vigente por ambos lados.
- En el caso de construcciones, presentar croquis con medidas correspondientes a la obra y ubicación en el predio. ● Fotografía de situación actual del predio sin proyecto o rubro productivo.

5. Otros requisitos Técnicos y Administrativos:

- Las inversiones que postulen deberán ser consistentes y contribuir nítidamente al desarrollo del agricultor de acuerdo con la finalidad del programa PRODESAL.
- Se debe subir a Sistema Apolo (Usar ficha Excel) una breve reseña no superior a dos hojas, donde se describa la situación antes del proyecto, y los cambios esperados con la ejecución de éste, además de Información general del proyecto: Antecedentes técnicos del proyecto, breve descripción del o los rubros principales o actividades conexas que involucra el proyecto, mercado o servicios generados con el negocio.
- Georreferenciación.
- Documentación emitida desde el Sistema APOLO: ficha de preinversión y proyecto.
- Anexos: Cotizaciones, croquis de ubicación de la inversión en el predio.
- Acta de aprobación de la pre-factibilidad emitido por la Dirección Regional (sólo si corresponde).
- Se recibirán los siguientes documentos para rendición de incentivos: Facturas, Boletas, boletas de honorarios y/o contratos de trabajo.
- Se podrá entregar en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión, hasta el 100% de los recursos aprobados, dependiendo de la categoría del usuario y en casos debidamente fundados. De quedar recursos serán entregado una vez recibida la declaración simple del usuario o representante, en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión. Esta declaración es el documento que da por finalizado el proyecto.
- Los proyectos deberán estar ejecutados en 45 días en el caso de adquisiciones y 5 meses en el caso de construcciones.

6. Montos máximos de Incentivo.

Postulación	Monto aporte de INDAP (\$) máximo por usuario al año
Postulación individual Microproductor	\$ 1.500.000
Postulación individual Microproductor de Transición	\$ 3.000.000
Postulación asociativa	\$ 3.000.000

Los incentivos que otorga el Programa no podrán superar el 90% del Valor Total Bruto de las inversiones requeridas.

7. Los gastos correspondientes a mano de obra y flete podrán ser incluidos en el proyecto, no pudiendo superar el 20% del costo total.

8. Cuando la postulación corresponda a una inversión asociativa, es decir, de uso colectivo de un grupo de usuarios INDAP, siendo al menos uno del grupo perteneciente a PRODESAL o PADIS, se debe quedar explicitar en la postulación el carácter asociativo, adjuntando en anexos la nómina del grupo con nombre, RUT y firma de cada integrante, identificando al representante (usuario PRODESAL/PADIS) y autorizándolo expresamente para recibir los recursos del

incentivo.

9. Las postulaciones referidas a la adquisición de maquinaria agrícola o infraestructura colectiva requerirán un Reglamento de Administración y Funcionamiento de dicha inversión, que asegure el buen uso. Para la presentación de este, los agricultores tendrán que considerar las orientaciones contempladas en el documento técnico complementario otorgado por INDAP.

10. Presupuesto disponible para el concurso \$55.001.365 (Cincuenta y cinco millones un mil trescientos sesenta y cinco pesos)

11. Los Gastos que irrogue este concurso, deberá imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01.006, actividad 335, del presupuesto del área La Ligua, año 2026.

12. Pauta de Selección:

NOMBRE CRITERIO	Puntaje
1. La inversión promueve la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo frente al cambio climático	
1.1.- Si	25
1.2.- No	0
2. El usuario recibe subsidio a la inversión por primera vez en el programa (considera base desde el año 2017)	
2.1.- Si	25
2.2.- No	0
3. Proyecto destinado a joven, mujer y/o asociativos	
3.1.- Si	25
3.2.- No	0
4. La inversión es coherente y pertinente con el Plan de trabajo anual y Unidad productiva	
4.1.- Si	25
4.2.- No	0
	100

Demás condiciones aplicables al llamado se encuentran estipuladas en las NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMADE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL), Resolución Exenta N° 0070-053141 de 18 de noviembre de 2025 y Resolución Exenta N°0070-059952/2025 de 24 de diciembre de 2025

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CLAUDIA ALEJANDRA PIZARRO PIÑA
Jefe De Área
Área La Ligua

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP IFP 2026	Digital	Ver		

AAF

Distribución:

ÁREA LA LIGUA

□

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44878802&hash=778b1>